

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1608
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutado: YOLANDA DORADO VALENCIA
JOSÉ IVAN GARCÍA CASTRO
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00472-00

Mediante escrito anterior, el apoderado del extremo demandante en el presente proceso presentó solicitud de retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la medida cautelar no se registró como tampoco se notificó a los extremos demandados.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el profesional del derecho es procedente, con lugar a levantamiento de medidas cautelares toda vez que por parte del despacho fueron enviadas a sus destinatarios, al tenor de lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

Segundo: LEVANTAR la medida cautelar consistente en embargo y secuestro del bien inmueble identificado con numero de Matricula Inmobiliaria **378-166225**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V). Propiedad de los ejecutados. Líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
---	--	---

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**11d8d952ec310984a90c85607ee10e56cef989cf75b11771d7a5c325
d222a326**

Documento generado en 02/08/2021 08:10:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**